



Decreto Alcaldicio N° 0312 / I.-

Ref.: Aprueba Grado de Cumplimiento de las Metas de PMGM 2024 del Personal de la Municipalidad de Trehuaco.

Trehuaco, 06 MAY 2025

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.803 de 27 de Abril de 2002, que establece una asignación de mejoramiento a la gestión Municipal.
- 2- La ley N° 20.008 del 22.03 2005 que establece, para las Municipalidades del país, una asignación de mejoramiento de la gestión Municipal, a otorgarse a los funcionarios Municipales, y que se regirá por las disposiciones permanentes de la ley N° 19.803.
- 3.- La ley N° 20.198 que modifica la ley N° 19.803 sobre el cálculo del monto a pagar mejoramiento de la gestión Municipal.
- 4.- La ley N° 20.723 de enero de 2014, que modifica la ley N° 19.803 que establece una asignación de mejoramiento de la gestión Municipal, para homologarla con la ley N° 19.553 que concede una asignación de modernización a la administración pública.
- 5.- El Reglamento Municipal que actualiza aplicación del sistema de incentivos establecido en la Ley N° 19.803, de acuerdo a la Ley N° 20.723 publicada el 30.01.2014 Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0759 del 29.04.2014
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°744 del 24 de septiembre de 2024 que establece los objetivos y metas consideradas en el programa de mejoramiento de la gestión municipal, correspondiente al año 2024.
- 7.-El Decreto N°686 del 26 de octubre de 2023, que nombra al Comité Técnico para el PMG 2024.
- 8.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°16 del 05.05.2025 con el que se aprobó el informe de grado de cumplimiento de objetivos institucionales y metas colectivas, correspondientes al año 2024, según informe emanado del Director de Control Interno.
- 9.-El Informe de cumplimiento de las metas propuestas en el PMG 2024, elaborado por El Director de Control Interno.
- 10.-El Certificado N°82 de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Secretaría Municipal, que da cuenta de la aprobación del H. Concejo Municipal del Cumplimiento de metas del PMG 2024.
- 8.- El dictamen N° 65.297 del 17.10.2011 que establece quienes tienen derecho a percibir esta asignación.



- 9.- El dictamen N° 72.102 de 17.01.2014 y el dictamen N° 16.195 del 01.03.2016 que establecen modo de cálculo para comparación con escala única de sueldos.
- 10.- La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y
- 11.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La dotación de personal del municipio vigente al 31 de diciembre de 2024 y en servicio al 01 de enero de 2025.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente grado de cumplimiento de las metas del personal de las Áreas de Trabajo Municipales de carácter colectivo que se indica:

	Área de Trabajo	Cumplimiento
01	Alcaldía, Sec. Municipal, Control Interno y Seguridad Pública.	90%
02	Administración	100%
03	Secplan	100%
04	Administración y Finanzas- Transito	90%
05	Dirección de Obras Municipales	100%
06	Dirección de Desarrollo Comunitario	100%
07	Juzgado de Policía Local	100%

2.- Déjese establecido que el porcentaje de cumplimiento de la asignación de mejoramiento de carácter institucional es de un 100%.

3.- Otorgase a los funcionarios de Planta y Contrata, una asignación imponible y tributable de mejoramiento de la gestión Municipal, establecida en el Art. N° 1 de la ley N° 19.803, y al Art. N° 1 de la ley N° 20.008 y modificado en sus porcentajes en la ley N° 20.198 y N° 20.723:

3.1.- Una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de un 15% del Sueldo Base, Asignación Municipal, Ley 18.717 y Ley 19.529, como componente base, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

3.2.- Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de incentivo a la gestión institucional correspondiente a un 7.6% del Sueldo Base, Asignación Municipal, Ley 18.717 y Ley 19.529, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

3.3.- Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo, a los funcionarios que se hayan desempeñado en el año 2021, y que hayan efectivamente realizado metas de un 8%.

4.- De acuerdo a lo señalado en el artículo N° 9 de la ley N° 20.723. Se efectuó la comparación entre asignaciones de la escala Municipal y la escala única de sueldos, con el siguiente resultado:



	GRADO	SECTOR MUNICIPAL		SECTOR PÚBLICO		DIFERENCIAL	MUNICIPAL PMG DETERMINADO DICTAMEN N° 18.196 01/03/2016	PMG A PAGAR MENSUAL	PMG A PAGAR TRIMESTRAL	PMG A PAGAR ANUAL APLICACIÓN DICTAMEN N°18.196 01/03/2016	PMG A PAGAR ANUAL
		TOTAL		TOTAL							
		ASIGNACION	PMG	ASIGNACION	PMG						
ALCALDE	5	2,730,279	835,465	2,983,158	912,846	77,381	835,465	835,465	2,506,396	10,025,584	10,025,584
DIRECTIVO	7	2,097,975	641,980	2,441,310	747,041	105,061	641,980	641,980	1,925,941	7,703,764	7,703,764
	9	1,477,971	452,259	2,016,515	617,054	164,794	452,259	452,259	1,356,777	5,427,110	5,427,110
PROFESIONAL	11	1,120,093	342,748	1,695,307	518,764	176,015	342,748	342,748	1,028,246	4,112,985	4,112,985
	12	987,897	302,296	1,555,745	476,058	173,761	302,296	302,296	906,889	3,627,558	3,627,558
	10	1,235,206	377,973	1,813,353	554,886	176,913	377,973	377,973	1,133,919	4,535,676	4,535,676
TECNICO	11	1,120,093	342,748	1,665,313	509,586	166,837	342,748	342,748	1,028,245	4,112,981	4,112,981
	12	987,897	302,296	1,529,661	468,076	165,780	302,296	302,296	906,889	3,627,558	3,627,558
	13	862,056	263,789	1,401,152	428,753	164,963	263,789	263,789	791,368	3,165,474	3,165,474
	12	987,897	302,296	1,529,661	468,076	165,780	302,296	302,296	906,889	3,627,558	3,627,558
	13	862,056	263,789	1,401,152	428,753	164,963	263,789	263,789	791,368	3,165,474	3,165,474
	14	766,386	234,514	1,283,574	392,774	158,260	234,514	234,514	703,543	2,814,173	2,814,173
ADMINISTRATIVO	15	684,827	209,557	1,176,467	359,999	150,442	209,557	209,557	628,671	2,514,685	2,514,685
Y AUXILIARES	16	658,974	201,646	1,078,576	330,044	128,398	201,646	201,646	604,938	2,419,753	2,419,753
	17	592,584	181,331	989,383	302,751	121,420	181,331	181,331	543,993	2,175,972	2,175,972
	18	565,235	172,962	960,938	294,047	121,085	172,962	172,962	518,885	2,075,539	2,075,539
	19	560,158	171,408	872,421	266,961	95,552	171,408	171,408	514,224	2,056,896	2,056,896

5.- El pago se realizará en los meses de mayo, Julio, octubre y diciembre de 2025, y el monto a cancelar en cada cuota será el equivalente al valor acumulado de los meses de Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre de 2025.

6- El Departamento de Administración y Finanzas procederá a cancelar dicha asignación, en las fechas indicadas en el presente Decreto Alcaldicio, y de acuerdo a nómina adjunta donde se detallan los montos a pagar por funcionario.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

ALCALDE/ DAF/ PERSONAL/ TRANSPARENCIA/ SEC. MUNICIPAL/ DIDEKO/ SECPLAN/ ADMINISTRACION MUNICIPAL/ JUZGADO DE POLICIA LOCAL/ DIA/ HABILIDAD DE CONTROL/ ASESOR JURIDICO

